



## **MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025**

El presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico para el ejercicio 2025 ha sido concebido en un marco de compleja coyuntura económica, tanto a nivel global como nacional y autonómico. Es imperativo que la planificación financiera municipal se adapte a estos factores, que inciden de manera directa en los flujos de ingresos y en la capacidad de gasto de esta Corporación.

Las proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial (BM) sugieren una moderación del crecimiento global, con estimaciones del PIB mundial en torno al 3,3% y 2,3% respectivamente para 2025. Esta desaceleración se atribuye a persistentes tensiones geopolíticas, el endurecimiento de las condiciones financieras y una ralentización del comercio internacional. En este contexto, la inflación global, aunque en proceso de contención, muestra una resistencia significativa en economías clave, lo que impone cautela a los bancos centrales a la hora de relajar sus políticas monetarias. El FMI ha alertado sobre la vulnerabilidad de la economía mundial ante una posible escalada de las tensiones comerciales.

En el ámbito europeo, la eurozona afronta un crecimiento económico contenido, estimado en un 1% para 2025. Pese a la normalización monetaria y un leve repunte del consumo privado, persisten desequilibrios estructurales como la brecha de productividad y la dependencia energética. El informe de Mario Draghi de 2024 subraya la necesidad de una reforma profunda de las políticas económicas comunitarias, destacando los retos en la descarbonización, la soberanía tecnológica y la competitividad industrial.

A nivel nacional, las perspectivas macroeconómicas de España son moderadamente positivas, aunque no exentas de riesgos. El Banco de España, BBVA Research y CaixaBank Research sitúan el crecimiento del PIB para 2025 entre el 2,4% y el 2,6%. La inflación se prevé en un 2,5%, contribuyendo a la recuperación del consumo interno. El mercado laboral muestra un comportamiento favorable, si bien la tasa de paro sigue siendo superior al 10%. El sector inmobiliario, por su parte, experimenta un repunte en la demanda y los precios, impulsado por la bajada de tipos de interés y la inversión institucional, lo que ha generado preocupación y la necesidad de una regulación más estricta.

Canarias se distingue por un dinamismo económico que supera la media nacional. Según BBVA Research, se prevé un crecimiento del PIB canario superior al 3% para 2025. Este impulso se debe al sólido desempeño del sector turístico y al efecto de la reconstrucción tras fenómenos meteorológicos extremos. La ejecución de los fondos Next Generation EU está facilitando la inversión en eficiencia energética, movilidad sostenible y digitalización. No obstante, persisten riesgos derivados de la alta dependencia del turismo, las fluctuaciones de la demanda internacional y el precio de los combustibles.





Ante este panorama, el presente documento presupuestario fortalece los servicios públicos esenciales e impulsa medidas dirigidas a estimular la economía local. El ejercicio presupuestario 2025 se ajusta al año natural, imputando los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas durante dicho periodo, y se estructura en estados de gastos, que incluyen los créditos necesarios para satisfacer las obligaciones, y estados de ingresos, que contienen la estimación de los recursos económicos a liquidar.

Este proyecto de Presupuesto General, que se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico, ha sido elaborado en estricto cumplimiento de la normativa vigente, que se detalla a continuación:

- Los artículos 162 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público.
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.





- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en situación de prórroga).
- Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA, previsto en el artículo 19. Dos.2.a), de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Resolución de 2 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, lo que supone un incremento del 0,5% en las retribuciones del personal.

Los presupuestos municipales de esta Entidad para el ejercicio 2025 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

En cumplimiento del artículo 168.1.a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elabora la presente Memoria del Presupuesto 2025 en la que detallaremos su contenido.

El Presupuesto General de la Corporación, se define de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del TRLRHL, como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevén liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Corporación Local.

A los efectos previstos en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto General están integrados:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Hospital Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Concepción de Garachico.

El mismo asciende, en términos consolidados, a la cantidad de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN EURO CON OCHENTA Y DOS**





**CÉNTIMOS (9.259.501,82.-€)** para ingresos y gastos, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLHL.

## A. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA CONCEPCION DE GARACHICO	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO INGRESOS CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	1.162.609,16 €	- €	162.609,16 €	- €	162.609,16 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	78.077,09 €	- €	78.077,09 €	- €	78.077,09 €
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	877.500,00 €	338.375,00 €	1.215.875,00 €	- €	1.215.875,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4.778.831,57 €	1.585.609,00 €	6.364.440,57 €	- €	6.364.440,57 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	311.500,00 €	2.000,00 €	313.500,00 €	- €	313.500,00 €
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>7.208.517,82 €</b>	<b>1.925.984,00 €</b>	<b>9.134.501,82 €</b>	- €	<b>9.134.501,82 €</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	- €	- €	- €	- €	- €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	- €	- €	- €	- €	- €
<b>Ingresos capital</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>
<b>Total Operaciones No Financieras</b>	<b>7.208.517,82 €</b>	<b>1.925.984,00 €</b>	<b>9.134.501,82 €</b>	- €	<b>9.134.501,82 €</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	- €	- €	- €	- €	- €
9 PASIVOS FINANCIEROS.	30.000,00 €	95.000,00 €	125.000,00 €	- €	125.000,00 €
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>30.000,00 €</b>	<b>95.000,00 €</b>	<b>125.000,00 €</b>	- €	<b>125.000,00 €</b>
<b>Total</b>	<b>7.238.517,82 €</b>	<b>2.020.984,00 €</b>	<b>9.259.501,82 €</b>	- €	<b>9.259.501,82 €</b>

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA CONCEPCION DE GARACHICO	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO GASTOS CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL.	3.385.024,71 €	1.176.195,85 €	4.561.220,56 €	- €	4.561.220,56 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	3.097.054,92 €	749.088,15 €	3.846.143,07 €	- €	3.846.143,07 €
3 GASTOS FINANCIEROS.	97.700,00 €	100,00 €	97.800,00 €	- €	97.800,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	463.950,24 €	- €	463.950,24 €	- €	463.950,24 €
5 FONDO DE CONTINGENCIA	- €	- €	- €	- €	- €
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>7.043.729,87 €</b>	<b>1.925.384,00 €</b>	<b>8.969.113,87 €</b>	- €	<b>8.969.113,87 €</b>
6 INVERSIONES REALES.	30.941,83 €	95.000,00 €	125.941,83 €	- €	125.941,83 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	- €	- €	- €	- €	- €
<b>Gastos de Capital</b>	<b>30.941,83 €</b>	<b>95.000,00 €</b>	<b>125.941,83 €</b>	- €	<b>125.941,83 €</b>
<b>Total Operaciones No Financieras</b>	<b>7.074.671,70 €</b>	<b>2.020.384,00 €</b>	<b>9.095.055,70 €</b>	- €	<b>9.095.055,70 €</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	- €	- €	- €	- €	- €
9 PASIVOS FINANCIEROS.	163.846,12 €	600,00 €	164.446,12 €	- €	164.446,12 €
<b>Gastos Financieros</b>	<b>163.846,12 €</b>	<b>600,00 €</b>	<b>164.446,12 €</b>	- €	<b>164.446,12 €</b>
<b>Total</b>	<b>7.238.517,82 €</b>	<b>2.020.984,00 €</b>	<b>9.259.501,82 €</b>	- €	<b>9.259.501,82 €</b>





## B. EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

En relación con el Presupuesto Municipal para 2025, asciende a la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.238.517,82.-€)**, presentándose de forma nivelada y experimentado un incremento del 7.50%, que equivale a **QUINIENTOS CINCO MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (505.076,79.-€)** con respecto al presupuesto aprobado por el Pleno de la corporación en el año 2024.

INGRESOS								
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Impuestos directos	1.162.609,16 €	16,06 %	1.153.000,00 €	17,12 %	9.609,16 €
		II	Impuestos indirectos	78.077,09 €	1,08 %	78.077,09 €	1,16 %	- €
		III	Tasas y otros ingresos	877.500,00 €	12,12 %	779.100,00 €	11,57 %	98.400,00 €
		IV	Transferencias corrientes	4.778.831,57 €	66,02 %	4.443.063,94 €	65,99 %	335.767,63 €
		V	Ingresos patrimoniales	311.500,00 €	4,30 %	280.200,00 €	4,16 %	31.300,00 €
		<b>Total operaciones corrientes..</b>	<b>7.208.517,82 €</b>		<b>6.733.441,03 €</b>		<b>475.076,79 €</b>	
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €
VII		Transferencia de capital	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
		<b>Total operaciones de capital..</b>	<b>- €</b>		<b>- €</b>		<b>- €</b>	
Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
	IX	Pasivos financieros	30.000,00 €	0,41 %	- €	0,00 %	30.000,00 €	
		<b>Total operaciones financieras.</b>	<b>30.000,00 €</b>		<b>- €</b>		<b>30.000,00 €</b>	
<b>Total presupuesto de Ingresos</b>			<b>7.238.517,82 €</b>		<b>6.733.441,03 €</b>		<b>505.076,79 €</b>	
GASTOS								
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Gastos del Personal	3.385.024,71 €	46,76 %	2.989.175,15 €	44,39 %	395.849,56 €
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	3.097.054,92 €	42,79 %	2.688.244,68 €	39,92 %	408.810,24 €
		III	Gastos financieros	97.700,00 €	1,35 %	78.399,81 €	1,16 %	19.300,19 €
		IV	Transferencias corrientes	463.950,24 €	6,41 %	659.511,17 €	9,79 %	- 195.560,93 €
		V	Fondo de Contingencia	- €	0,00 %	- €	2,44 %	- €
		<b>Total operaciones corrientes..</b>	<b>7.043.729,87 €</b>		<b>6.415.330,81 €</b>		<b>628.399,06 €</b>	
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	30.941,83 €	0,43 %	164.264,10 €	2,44 %	- 133.322,27 €
VII		Transferencias de capital	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
		<b>Total operaciones de capital..</b>	<b>30.941,83 €</b>		<b>164.264,10 €</b>		<b>- 133.322,27 €</b>	
Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
	IX	Pasivos financieros	163.846,12 €	2,26 %	153.846,12 €	2,28 %	10.000,00 €	
		<b>Total operaciones financieras.</b>	<b>163.846,12 €</b>		<b>153.846,12 €</b>		<b>10.000,00 €</b>	
<b>Total presupuesto de Gastos</b>			<b>7.238.517,82 €</b>		<b>6.733.441,03 €</b>		<b>505.076,79 €</b>	
<b>Déficit (-) - Superávit (+)</b>			<b>0,00</b>		<b>Variación Porcentual .....</b>		<b>7,50 %</b>	

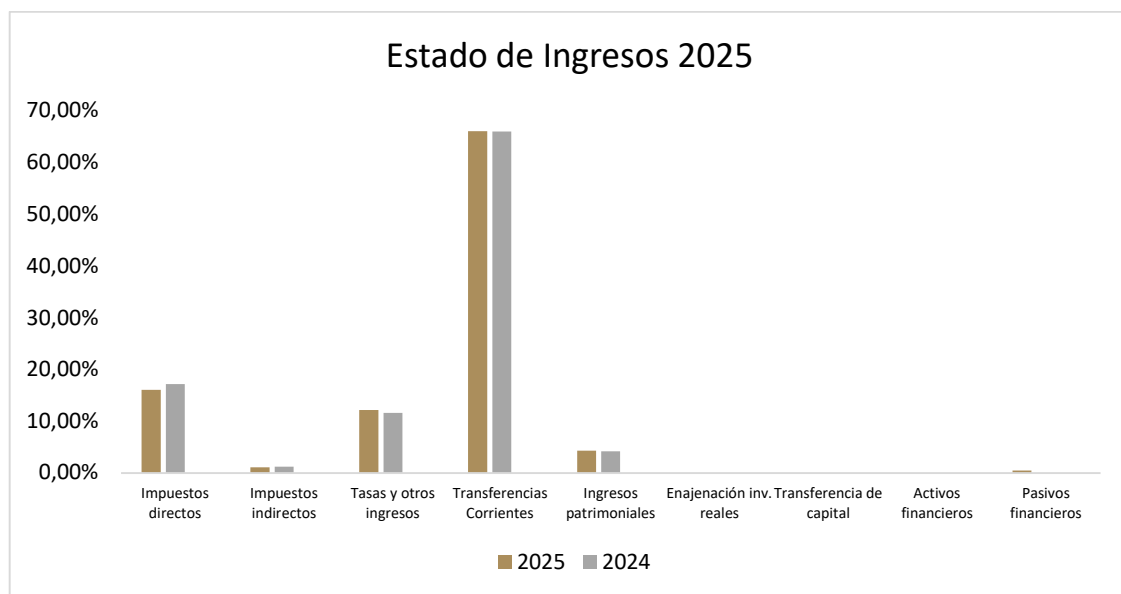


En el Informe Económico – Financiero, unido al expediente, se analizan todas las previsiones legales y presupuestarias aplicadas al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Sin perjuicio de este análisis, se estima conveniente realizar a continuación ciertas matizaciones.

## B.1 ESTADO DE INGRESOS

Cap	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	1.162.609,16 €	16,06%	1.153.000,00 €	17,12%
II	Impuestos indirectos	78.077,09 €	1,08%	78.077,09 €	1,16%
III	Tasas y otros ingresos	877.500,00 €	12,12%	779.100,00 €	11,57%
IV	Transferencias Corrientes	4.778.831,57 €	66,02%	4.443.063,94 €	65,99%
V	Ingresos patrimoniales	311.500,00 €	4,30%	280.200,00 €	4,16%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	30.000,00 €	0,41%	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS....</b>		<b>7.238.517,82 €</b>		<b>6.733.441,03 €</b>	



Atendiendo al artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, por parte de esta entidad se remitió el Plan Presupuestario a Medio Plazo (PPMP) o Marco





Presupuestario 2025-2027, a través de la Plataforma **AUTORIZA**, a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, con unas previsiones para el ejercicio 2025, en términos consolidados en ingresos de y gastos, de **9.065.000,00.-€**. Importes similares a las previsiones contenidas en las Líneas Fundamentales del Presupuesto General del ejercicio 2025, también remitidas al amparo de la citada Orden, a través de la Plataforma.

Denominación	Plan 2025		Presupuesto 2025		Variación
	EUROS	%	EUROS	%	
Ingresos Corrientes	9.065.000,00	100,00%	9.134.501,82	98,65%	0,76%
Ingresos de Capital	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
Ingresos Financieros	0,00	0,00%	125.000,00	1,35%	100,00%
	<b>9.065.000,00</b>		<b>9.259.501,82</b>		2,15%

Denominación	Plan 2025		Presupuesto 2025		Variación
	EUROS	%	EUROS	%	
Gastos Corrientes	8.429.000,00	92,98%	8.969.113,87	96,86%	6,41%
Gastos de Capital	482.154,00	5,32%	125.941,83	1,36%	-73,88%
Gastos Financieros	153.846,00	1,70%	164.446,12	1,78%	6,89%
	<b>9.065.000,00</b>		<b>9.259.501,82</b>		2,15%

Las principales divergencias del presupuesto de 2025 respecto a los marcos presupuestarios del mismo ejercicio se originan, fundamentalmente, en los gastos financieros asociados a la previsión de formalización de un crédito destinado a la financiación de inversiones.

Con independencia de las previsiones contenidas en el párrafo anterior, para la evaluación de los ingresos del presente Presupuesto, se ha tenido en cuenta el rendimiento real que puedan producir los diferentes conceptos, utilizándose un criterio bastante prudente y considerando en general el comportamiento que han tenido a lo largo de los ejercicios 2024 y 2025, de cada uno de ellos, en términos de derechos reconocidos netos (en adelante DRN), o de acuerdo con las expectativas creadas por la situación económica actual o las previsiones presupuestarias de las demás Administraciones Públicas, en lo que se refiere al resto de los ingresos, siendo las previsiones presupuestarias, con la justificación de sus variaciones, las cuales se indican a continuación.

## Capítulo I - Impuestos Directos

Este capítulo asciende a **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.162.609,16 €)**, experimenta un aumento respecto a las cuantías consignadas en el último presupuesto aprobado por el Pleno de la corporación en el año 2024, de un 0,83%, que suponen **NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (9.609,16.-€)**. Tiene un peso relativo dentro del presupuesto de ingresos, de un 16,06%.

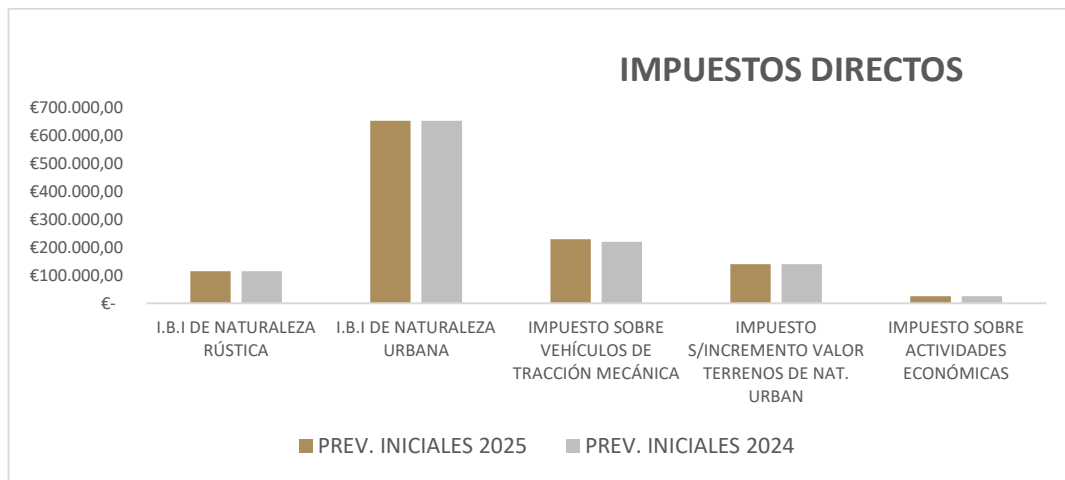
Dentro de los Impuestos Directos, podemos destacar el *Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana* y el *Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica*, con una previsión para 2025 de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (653.000,00 €)** y **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (229.609,16.-€)**,





respectivamente, atendiendo a la evolución del ejercicio 2023 y 2024, últimos ejercicios liquidados.

IMPUESTOS DIRECTOS.			
DENOMINACIÓN /CONCEPTO		PREV. INICIALES 2025	PREV. INICIALES 2024
11200	I.B.I DE NATURALEZA RÚSTICA	115.000,00 €	115.000,00 €
11300	I.B.I DE NATURALEZA URBANA	653.000,00 €	653.000,00 €
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	229.609,16 €	220.000,00 €
11600	IMPUESTO S/INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NAT. URBAN	140.000,00 €	140.000,00 €
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	25.000,00 €	25.000,00 €
TOTAL		1.162.609,16 €	1.153.000,00 €



## Capítulo II - Impuestos Indirectos

La cuantía prevista para este capítulo es de **SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (78.077,09.-€)**, y está integrado únicamente por el *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*. Esta previsión obedece a los datos facilitados por la Oficina Técnica Municipal.

## Capítulo III - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos

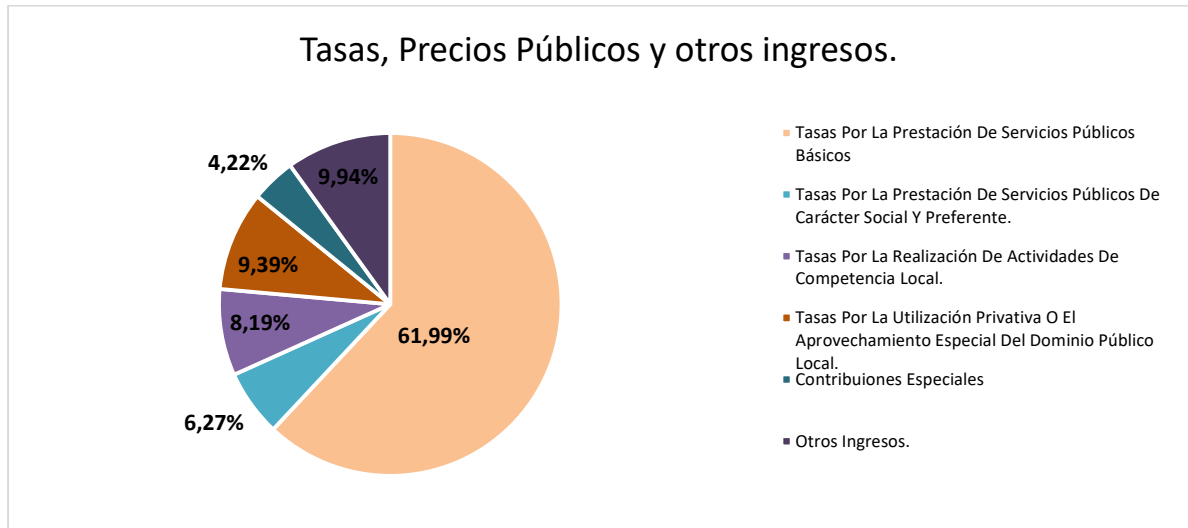
Asciende en su conjunto a **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (877.500,00.-€)**. Se incrementa con respecto al último presupuesto aprobado por el Pleno de la corporación en el año 2024 en **NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (98.400,00.-€)**. El resumen por artículo queda de la siguiente manera:

Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.		2025	
30	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos Básicos	544.000,00	61,99%
31	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos De Carácter Social Y Preferente.	55.000,00	6,27%
32	Tasas Por La Realización De Actividades De Competencia Local.	71.900,00	8,19%
33	Tasas Por La Utilización Privativa O El Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local.	82.400,00	9,39%





34	Precios públicos	37.000,00	4,22%
39	Otros Ingresos.	87.200,00	9,94%
<b>Total</b>		<b>877.500,00 €</b>	



#### Capítulo IV - Transferencias Corrientes

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos y destinados a financiar operaciones corrientes. Este capítulo asciende a **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.778.831,57.-€)**, representando un 66,02% del total del presupuesto de ingresos.

Los conceptos presupuestarios más importantes son:

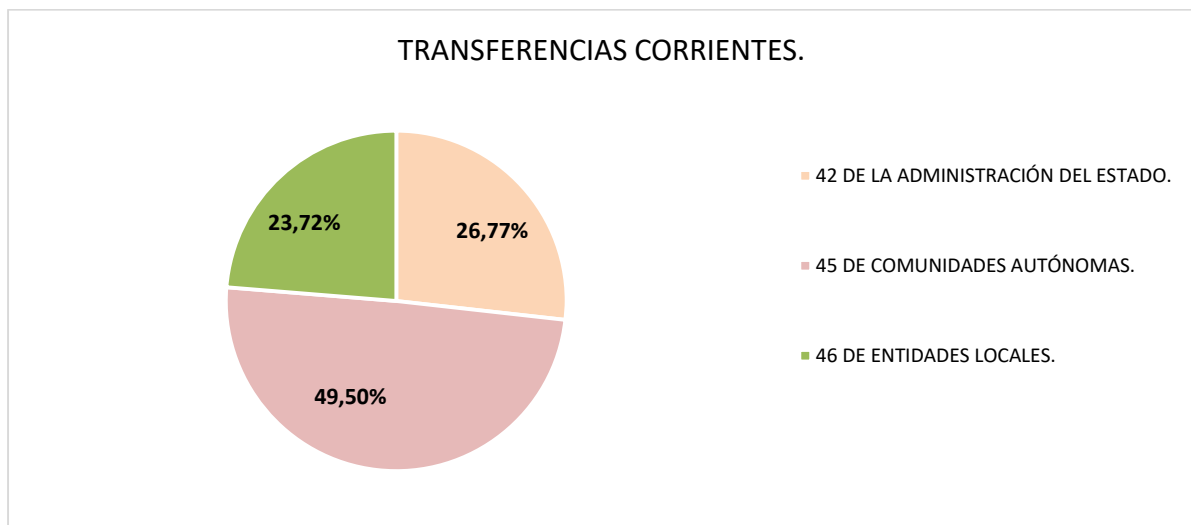
- *Participación en los Tributos del Estado*, que ascienden a **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.279.484,65.-€)**.
- *Fondo Canario de Financiación Municipal*, asciende a **DOS MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.019.275,60.-€)**. La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han sido presupuestado en este capítulo, el 100% destinado a gastos de saneamiento.
- *Bloque de Financiación Canario*, asciende a **UN MILLÓN CIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.133.646,40.-€)** La previsión de los ingresos, obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias.





Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Haciendo una comparativa respecto de los años anteriores, de los conceptos presupuestarios que conforman este capítulo, se puede ver la evolución al alza de los mismos:

Artículo	Transferencias Corrientes	Importe	%
42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	1.279.484,65 €	26,77%
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	2.365.700,52 €	49,50%
46	DE ENTIDADES LOCALES.	1.133.646,40 €	23,72%
<b>TOTAL</b>		<b>4.778.831,57 €</b>	



## Capítulo V - Ingresos Patrimoniales

Este capítulo se cuantifica en una previsión de **TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS EUROS (311.500,00 €)**, cantidad que proviene de los intereses generados por los depósitos en entidades financieras, concesiones administrativas y de los ingresos por los arrendamientos de inmuebles municipales a terceros.

## Capítulo VI - Enajenación de Inversiones Reales

Este capítulo no tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2025 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo. Por tanto, las inversiones que quedasen afectadas a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.



## Capítulo VII- Transferencias de Capital

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de estas, destinados a financiar operaciones de capital. No se existen previsiones por este concepto para 2025.

## Capítulo VIII - Activos Financieros

No se existen previsiones por este concepto para 2025.

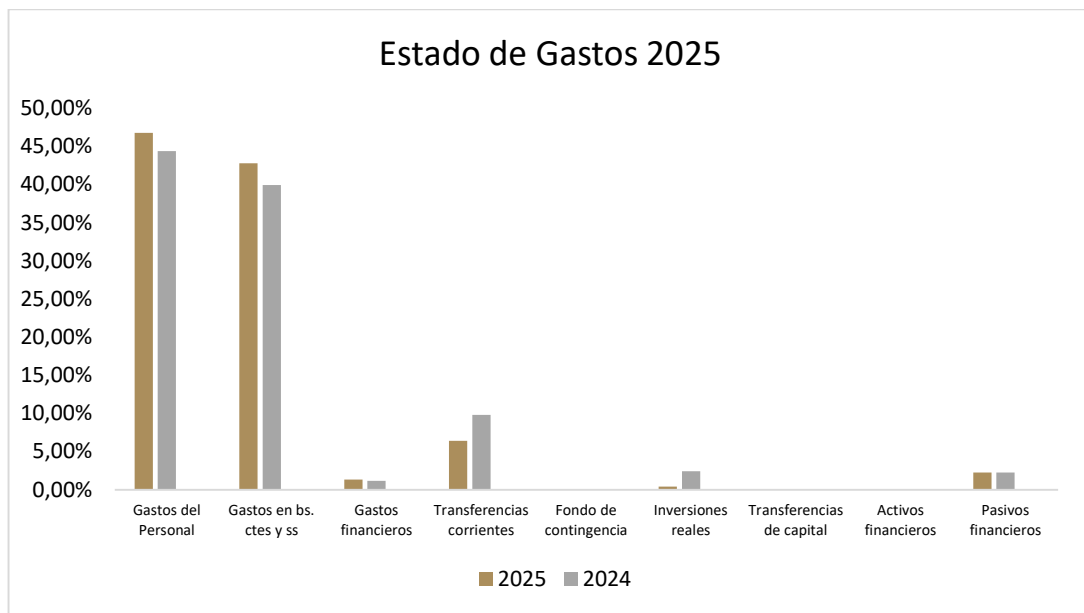
## Capítulo IX - Pasivos Financieros

Este capítulo recoge la financiación de la Entidad procedente de la emisión de Deuda Pública y de préstamos recibidos, cualquiera que sea la moneda y forma en que se hubiera instrumentado y con independencia del plazo de reembolso. Se ha dotado por un importe de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€)** para el 2025, en previsión de una operación a largo plazo, con carencia de dos años, que se prevé concertar para la financiación de inversiones, tal y como se especifica en el anexo de inversiones que se adjunta al expediente del Presupuesto.

### B.2 ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	3.385.024,71 €	46,76%	2.989.175,15 €	44,39%
II	Gastos en bs. ctes y ss	3.097.054,92 €	42,79%	2.688.244,68 €	39,92%
III	Gastos financieros	97.700,00 €	1,35%	78.399,81 €	1,16%
IV	Transferencias corrientes	463.950,24 €	6,41%	659.511,17 €	9,79%
V	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VI	Inversiones reales	30.941,83 €	0,43%	164.264,10 €	2,44%
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	163.846,12 €	2,26%	153.846,12 €	2,28%
<b>TOTAL GASTOS....</b>		<b>7.238.517,82 €</b>		<b>6.733.441,03 €</b>	





## Capítulo I - Gastos de Personal

Con carácter previo debemos hacer mención que esta entidad se encuentra inmersa en un proceso de estabilización de empleo, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, que prevé que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional, conforme a lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, es decir, plazas de naturaleza estructural dotadas presupuestariamente que se encuentren o no dentro de las plantillas y las Relaciones de Puestos de Trabajo, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida, con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Este proceso, tiene implicaciones presupuestarias en el capítulo 1 de gastos de personal, atendiendo a que determinadas plazas han estabilizado como propias de personal funcionario, siendo en este caso las retribuciones a percibir, las que determine la LPGE, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional tengan determinados puestos de trabajo, atendiendo a la clasificación de cada puesto, en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por esta entidad.

En definitiva, tanto la plantilla como la RPT incluyen todos los puestos de trabajo existentes en una Administración, pero mientras la plantilla únicamente recoge la previsión del gasto que ocasionarán, la RPT determina las características esenciales de cada puesto de trabajo concreto y su valoración a efectos de su retribución.

Los gastos de personal que recoge el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025 (Capítulo 1), ascienden a **TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.385.024,71.-€)**, sufre respecto del ejercicio anterior un



incremento de un 13,24%, que se traduce en **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (395.849,56.-€)**. El Capítulo 1 viene a representar un 46,76% del Presupuesto Municipal.

Este aumento se encuentra motivado principalmente por los siguientes aspectos:

1. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2025.
2. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.
3. Las obligaciones derivadas de la aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, atendiendo a la modificación producida en el vínculo de los puestos estructurales de esta administración.
4. Aplicación de lo establecido en la disposición transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, por el que se modifican los niveles mínimos de los complementos de destino del personal funcionario al servicio de esta administración.
5. Resolución de 2 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, lo que supone un incremento del 0,5% en las retribuciones del personal.

## **Capítulo II - Gastos en bienes, costes y servicios**

---

El capítulo II del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de **TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.097.054,92.-€)**, lo que representa un 42,79% del total del presupuesto de gastos, experimentando un aumento respecto al ejercicio anterior, cifrado del 15,21%.

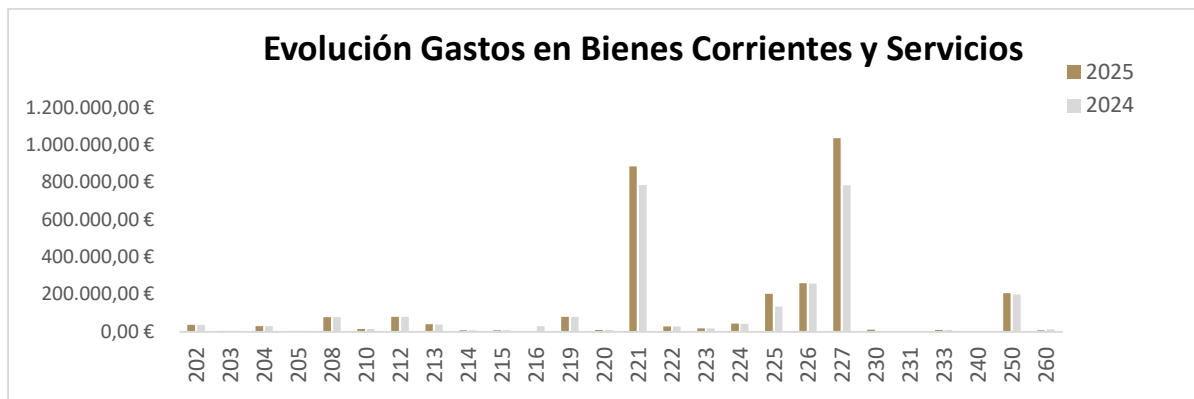
Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria. El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes.

En la tabla siguiente se muestra la evolución de los últimos ejercicios a nivel de conceptos:





Concepto	Descripción	2025	2024
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	37.015,00 €	37.015,00 €
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	4.000,00 €	4.000,00 €
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	29.000,00 €	29.000,00 €
205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.	3.100,00 €	3.100,00 €
208	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	77.000,00 €	77.000,00 €
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	14.000,00 €	14.000,00 €
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	78.543,75 €	78.543,75 €
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	39.810,00 €	37.900,00 €
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	7.000,00 €	7.000,00 €
215	MOBILIARIO.	7.100,00 €	7.100,00 €
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	500,00 €	29.046,00 €
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	79.500,00 €	79.500,00 €
220	MATERIAL DE OFICINA.	9.500,00 €	9.500,00 €
221	SUMINISTROS.	884.770,26 €	786.268,48 €
222	COMUNICACIONES.	28.050,00 €	28.050,00 €
223	TRANSPORTES.	18.500,00 €	18.500,00 €
224	PRIMAS DE SEGUROS.	42.558,00 €	42.500,00 €
225	TRIBUTOS.	203.500,00 €	133.500,00 €
226	GASTOS DIVERSOS.	260.275,00 €	257.200,00 €
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	1.036.085,06 €	783.973,60 €
230	DIETAS.	11.000,00 €	1.000,00 €
231	LOCOMOCIÓN.	1.000,00 €	1.000,00 €
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.	8.500,00 €	8.500,00 €
240	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN.	2.000,00 €	2.000,00 €
250	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.	206.747,85 €	200.047,85 €
260	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	8.000,00 €	13.000,00 €
Total		3.097.054,92 €	2.688.244,68 €



### Capítulo III - Gastos financieros

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir la Entidad en concepto de gastos financieros y los interés de la deuda que hasta la fecha presenta la entidad, su dotación para 2025 es de **NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (97.700,00 €)**, se incrementa un 24,62% con respecto al ejercicio 2024 motivado por las actualizaciones de los intereses de deuda.





## Capítulo IV - Transferencias corrientes

Asciende a **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS VEINTICUATRO CÉNTIMOS (463.950,24.-€)**, un 6,41% del total del presupuesto de gastos, y experimentando una disminución de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (195.560,93.-€)** respecto al último presupuesto aprobado por el Pleno de la corporación en el año 2024, que se traduce en -29,65%. La disminución obedece a que el servicio de recogida de residuos, anteriormente gestionado por la Mancomunidad, ha pasado a prestarse directamente desde la propia entidad.

Su desglose el siguiente:

Programa	Descripción	Subconcepto	Descripción	Importe
3370	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	46100	A CABILDOS INSULARES	6.000,00 €
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS.	46300	A MANCOMUNIDADES	14.350,00 €
1350	PROTECCIÓN CIVIL.	46700	A CONSORCIOS	14.867,41 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	46700	A CONSORCIOS	35.000,00 €
9430	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.	46700	A CONSORCIOS	29.332,83 €
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48000	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	26.000,00 €
1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.	48001	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.400,00 €
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48001	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	24.300,00 €
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48004	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN APREME	4.000,00 €
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48005	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - CARITAS DIOCESANA	4.000,00 €
3110	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.	48006	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN PERROS PRESA	600,00 €
3110	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.	48007	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN VALLE ENCANTADO	10.000,00 €
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	48100	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIOS	10.000,00 €
1350	PROTECCIÓN CIVIL.	48900	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN GRUPO DE RESCATE SEGURIDAD Y EMERGENCIA EL LAMERO	5.500,00 €
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	48900	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - AMPA LAS SALINAS	3.500,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	48900	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN CULTURAL AGRUPACIÓN MUSICAL DE GARACHICO	30.000,00 €
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48900	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA VETERANOS DE GARACHICO	1.000,00 €
4100	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	48900	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - COFRADÍA DE PESCADORES	1.000,00 €
4320	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	48900	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE GARACHICO	5.000,00 €
9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	48900	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	13.000,00 €
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	48900	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.000,00 €
1360	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	48901	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	1.200,00 €
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	48901	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - AMPA ANTONIO DEL VALLE	4.000,00 €





3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	48901	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN CULTURAL MENCEYES DE DAUTE	3.000,00 €
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48901	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN CLUB CICLISTA CACHIBACHE	1.500,00 €
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	48902	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - AMPA GENOVÉS	2.000,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	48902	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN MUSICAL RITMO BATUKEIRO	1.000,00 €
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48902	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO EL LAMERO ROQUEGARA	1.000,00 €
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	48903	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - AMPA I.E.S. ALCALDE LORENZO DORTA	1.000,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	48903	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN JUVENIL NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES	3.000,00 €
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48903	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DE BALONCESTO EL ROQUE DE GARACHICO	9.000,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	48904	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES SAN MARTÍN DE PORRES	3.000,00 €
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48904	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - CLUB DEPORTIVO AYOZE RODRÍGUEZ	1.000,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	48905	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN CULTURAL BEN-GARA	21.000,00 €
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48905	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - CLUB DEPORTIVO PODONA TRAIL	2.000,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	48906	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN CULTURAL CABALREY	7.000,00 €
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48906	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - CLUB DEPORTIVO PRAKAN DEL NORTE DE TENERIFE	2.500,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	48907	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN DE CARRETEROS	3.500,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	48908	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN CULTURAL EL SARGO	6.500,00 €
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48908	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DE TENIS EMT GARACHICO	1.500,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	48909	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN VECINAL Y CULTURAL DONATO ALONSO CORREA	1.200,00 €
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48909	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ENTIDAD DEPORTIVA REAL CLUB DEPORTIVO GARA	14.800,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	48910	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN VECINAL EL MORBEQUE	1.500,00 €
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48910	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES	2.000,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	48911	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN VECINAL GENOVÉS	1.500,00 €
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48911	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - EQUIPO FÚTBOL SALA LOS SIMPSON	2.000,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	48912	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - MURGA LOS FERRUSQUENTOS	2.500,00 €
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48912	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN CULTURAL Y	600,00 €





			DEPORTIVA PEÑA BARCELONISTA LOS CULEGAS DE GARACHICO	
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	48913	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN CULTURAL FICMEC	18.000,00 €
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48913	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - CLUB DEPORTIVO GIGANTSPORT	1.500,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	48914	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN CULTURAL MATEO VIÑA	3.000,00 €
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48914	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN CLUB DE SENDERISMO GARAPATEO	600,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	48915	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN CULTURAL FIESTAS Y ROMERÍA DE SAN ROQUE	45.000,00 €
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48915	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - JUVENTUD DEPORTIVA INTERIÁN	11.200,00 €
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48916	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN DEPORTIVA RECREATIVA EL ROQUE GARACHIQUENSE	2.000,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	48917	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN VECINAL GENOVÉS	1.000,00 €
9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	48917	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN GENERACIÓN XXI	10.000,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	48918	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - ASOCIACIÓN DE VECINOS EL GUINCHO	1.000,00 €
3360	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	48918	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - PARROQUIA DE SAN PEDRO	7.500,00 €
3360	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	48919	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - PARROQUIA DE SANTA ANA	5.000,00 €
3360	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	48920	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA	8.000,00 €
3360	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	48921	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - MONASTERIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN	7.500,00 €
<b>Total</b>				<b>463.950,24 €</b>

## Capítulo V - Fondo de Contingencia

El capítulo V de *Fondo de Contingencia y otros imprevistos* del estado de gastos, fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

“Comprende este capítulo la **dotación al Fondo de Contingencia** al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada”.



Dicho Capítulo tiene un único artículo, el art. 50 “Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria” y un único concepto, el concepto 500 “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria”, en los términos del mencionado artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 31 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), dispone que:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.” No se ha dotado crédito por este concepto para 2025.

## Capítulo VI- Inversiones Reales

El importe del capítulo VI asciende a **TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (30.941,83.-€)**, para el ejercicio 2025, y será financiado la cantidad de **941,83.-€** con fondos propios y el resto **30.000,00.-€** con una operación de crédito a largo plazo. La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones.

Aplicación Presupuestaria			Denominación del Proyecto	Importe
9330	Gestión del patrimonio.	61900	Otras Inversión Rep. Infraestructura y Bienes Dest. Uso Gral	20.000,00 €
9200	Administración General.	62500	Mobiliario y Enseres	10.941,83 €
<b>Total</b>				<b>30.941,83 €</b>

## Capítulo IX – PASIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se recoge la financiación de las entidades locales y sus organismos autónomos procedente de la emisión de Deuda Pública y de préstamos recibidos cualquiera que sea la moneda en la que estén nominados, su naturaleza y plazo de reembolso. Se ha dotado crédito suficiente para atender a las amortizaciones de la deuda que está vigente a la fecha, la misma asciende a **CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (163.846,12.-€)**.

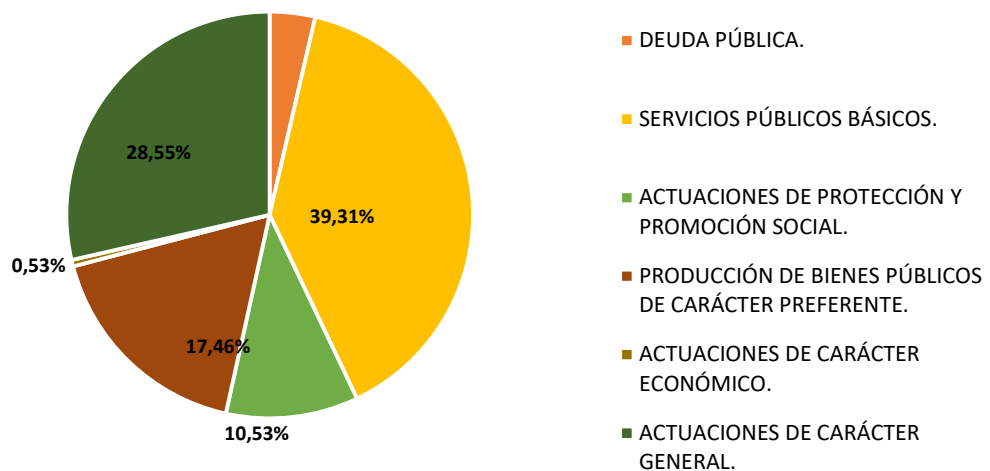




La clasificación por programa de gasto para el Presupuesto 2025, atiende al siguiente desglose, donde Servicios Públicos Básicos, con un 38,87%; es el área con mayor importancia relativa; a continuación, los Actuaciones de Carácter General suponen un 29,37% del total del presupuesto, seguido de Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente, que alcanzan un 17,52%. Actuaciones de Protección y Promoción Social, con un 10,22%; Deudas Públicas con un 3,51% y Actuaciones de Carácter Económico con un 0,51% y tal como se muestra en la siguiente tabla:

RESUMEN ÁREA DE GASTO		
0	DEUDA PÚBLICA.	261.546,12 € 3,61%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.845.721,25 € 39,31%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	762.210,39 € 10,53%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	1.264.205,56 € 17,46%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	38.100,00 € 0,53%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.066.734,50 € 28,55%
Total		7.238.517,82 €

### ÁREA DE GASTO



## **C. ORGANISMO AUTÓNOMO HOSPITAL-RESIDENCIA DE ANCIANOS NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN**

### **C.1 Estado de Ingresos.**

Cap	Denominación	Presupuesto 2025	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	0,00 €	0,00%
II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%
III	Tasas y otros ingresos	338.375,00 €	16,74%
IV	Transferencias Corrientes	1.585.609,00 €	78,46%
V	Ingresos patrimoniales	2.000,00 €	0,10%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	95.000,00 €	4,70%
<b>TOTAL INGRESOS....</b>		<b>2.020.984,00 €</b>	

### **C.2 Estado de Gastos.**

Cap.	Denominación	Presupuesto 2025	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	1.176.195,85 €	58,20%
II	Gastos en bs. ctes y ss	749.088,15 €	37,07%
III	Gastos financieros	100,00 €	0,00%
IV	Transferencias corrientes	0,00 €	0,00%
V	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%
VI	Inversiones reales	95.000,00 €	4,70%
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	600,00 €	0,03%
<b>TOTAL GASTOS....</b>		<b>2.020.984,00 €</b>	

En cuanto al contenido formal del Presupuesto, el mismo tal y como se expone en la propuesta de la concejalía de Hacienda y en la legislación vigente, es el siguiente:

- Los estados de gastos que incluyen, con la debida especificación, los créditos de gastos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos que incluyen las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar en el ejercicio.
- Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones en relación con el anterior.
- Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2024.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de Beneficios Fiscales.



- Anexo de los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.
- Informe económico - Financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, y en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Informe de Control Permanente de la Intervención Municipal.

En conclusión, estas son las principales variaciones y los rasgos más característicos que presenta el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025 y que de forma concisa se ha tratado de resumir para que, con la mayor claridad posible, puedan apreciarse las líneas principales de nuestra política municipal.

**En la Villa y Puerto de Garachico, a la fecha de la firma**

**Fdo. José Heriberto González Rodríguez**  
***Firmado electrónicamente***

